Neiva,

Señora
ELIZABETH PERDOMO GUTIERREZ
Correo electrónico: m.camilagalvan@hotmail.com

Asunto: Notificación por medio electrónico del Auto de Inicio No.00042 del 19 de noviembre de 2026 referente al trámite de concesión de aguas subterráneas

Por medio de la presente; y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo, fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectó: StefanieCSG
Apoyo Juridico SRCA

SIG · CAM ¡Cuida tu naturaleza!	**AUTO INCIO DE TRAMITE** F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. 00042

Neiva, 19 de noviembre de 2026

El Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de 2017 modificada bajo las resoluciones 104 de 2019, 466 de 2020, 2747 de 2022, la Resolución 864 de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2026-E 22931 del 16 de septiembre de 2026, la señora ELIZABETH PERDOMO GUTIERREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 36.178.489 de Neiva (H), solicitó el permiso de concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio LOTE PALMA REAL, ubicado en la vereda bajo pedregal en el municipio de Rivera – Huila, para uso doméstico.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Formato Único Nacional de Concesión de aguas subterráneas
- Cedula de ciudadanía ELIZABETH PERDOMO GUTIERREZ
- Matricula Inmobiliaria No. 200-180718
- Formato de Programa y uso eficiente de Ahorro del Agua – PUEEA simplificado
- Concepto de uso del suelo emitido por la Alcaldía de Rivera
- Soporte Técnico
- Autorización para realizar notificación electrónica de los actos administrativos

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por la señora ELIZABETH PERDOMO GUTIERREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 36.178.489 de Neiva (H),

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite a la solicitud en el permiso de concesión de aguas subterráneas, en beneficio del predio LOTE PALMA REAL, ubicado en la vereda bajo pedregal en el municipio de Rivera – Huila, Conforme a la solicitud presentada por la señora ELIZABETH PERDOMO GUTIERREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 36.178.489 de Neiva (H), para uso doméstico.

ARTICULO SEGUNDO. - - Notificar el presente auto a la señora ELIZABETH PERDOMO GUTIERREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 36.178.489 de Neiva (H), advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTICULO TERCERO. - Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO CUARTO: Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTICULO QUINTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

PCAS-00042-2026
Proyectó: StefanieCSG
Apoyo Jurídico SRCA
Aprobó: CBahamon